NACIONAL

Ordena INE medidas cautelares contra Xóchitl Gálvez por actos anticipados de precampaña

21 de septiembre de 2023 · 3 min de lectura



La **Comisión de Quejas y Denuncias** del **Instituto Nacional Electoral** (**INE**) ordenó a la senadora **Xóchitl Gálvez** y los partidos que conforman el **Frente Amplio Por México** retirar diversas publicaciones de redes sociales por considerarse actos anticipados de precampaña y/o campaña.

Por decisión unánime, el órgano electoral impuso medidas cautelares contra **Xóchitl Gálvez Ruiz** y los partidos integrantes del **Frente Amplio por México** por cuatro diferentes asuntos:

1. Expresiones de la senadora **Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz** durante el "*Foro Regional México y el mundo: si promovemos a México ¿Vendrán más oportunidades?*" celebrado el pasado 24 de agosto en Guadalajara.
   El organismo mandató al **Partido Revolucionario Institucional** (PRI) y a la senadora panista retirar diversas publicaciones la red social X (antes Twitter) y Facebook, por constituir actos anticipados de precampaña rumbo al proceso electoral 2023 - 2024.
2. Se ordenó el retiro de publicaciones vinculadas con el evento realizado en el **Ángel de la Independencia** el pasado 3 de septiembre.
   Al respecto, el **INE** se ordenó bajar contenidos de redes sociales, por ser de naturaleza proselitista. Adicionalmente se dictó una tutela preventiva para que la y los denunciados se ajusten a los parámetros constitucionales de legalidad y equidad.

3. Inclusión de menores de edad. Se ordenó a la aspirante del **Frente Amplio Por México** a retirar publicaciones en X, Facebook, Instagram y Tik Tok publicados por la senadora Gálvez por mostrar en ellas menores de edad.
4. Entrevista con **Joaquín López Dóriga**. **Morena** denunció la difusión de la publicación de un video en YouTube denominado *"Xóchitl Gálvez en entrevista con Joaquín López-Dóriga para @GrupoFormulaOficial 04/09/23"* en el canal de la Senadora.
   Se ordenó su eliminación ante el argumento de que el contenido no obedece a la labor periodística del medio, ya que se encuentra publicado en el canal de youtube de la aspirante.

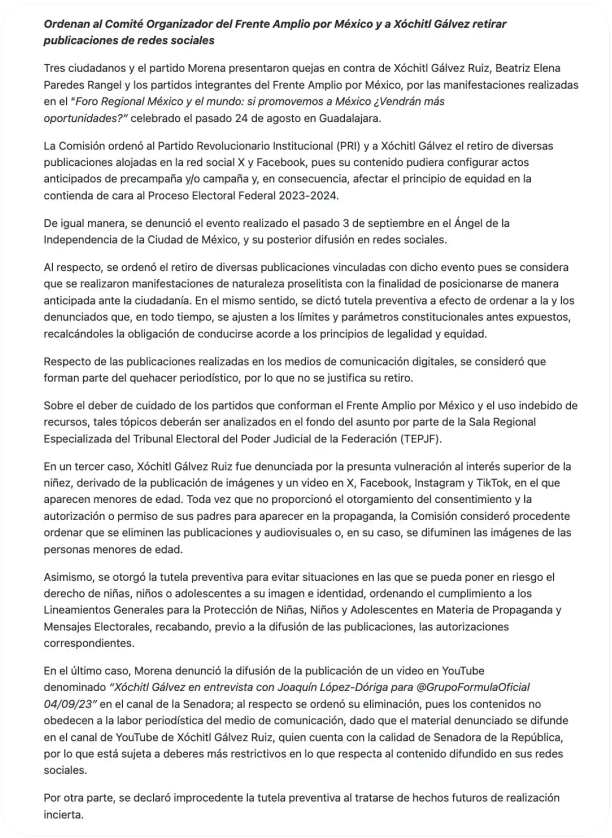

Ordenan al Comité Organizador del Frente Amplio por México y a Xóchitl Gálvez retirar publicaciones de redes sociales

Tres ciudadanos y el partido Morena presentaron quejas en contra de Xóchitl Gálvez Ruiz, Beatriz Elena Paredes Rangel y los partidos integrantes del Frente Amplio por México, por las manifestaciones realizadas en el *"Foro Regional México y el mundo: si promovemos a México ¿Vendrán más oportunidades?"* celebrado el pasado 24 de agosto en Guadalajara.

La Comisión ordenó al Partido Revolucionario Institucional (PRI) y a Xóchitl Gálvez el retiro de diversas publicaciones alojadas en la red social X y Facebook, pues su contenido pudiera configurar actos anticipados de precampaña y/o campaña y, en consecuencia, afectar el principio de equidad en la contienda de cara al Proceso Electoral Federal 2023-2024.

De igual manera, se denunció el evento realizado el pasado 3 de septiembre en el Ángel de la Independencia de la Ciudad de México, y su posterior difusión en redes sociales.

Al respecto, se ordenó el retiro de diversas publicaciones vinculadas con dicho evento pues se considera que se realizaron manifestaciones de naturaleza proselitista con la finalidad de posicionarse de manera anticipada ante la ciudadanía. En el mismo sentido, se dictó tutela preventiva a efecto de ordenar a la y los denunciados que, en todo tiempo, se ajusten a los límites y parámetros constitucionales antes expuestos, recalcándoles la obligación de conducirse acorde a los principios de legalidad y equidad.

Respecto de las publicaciones realizadas en los medios de comunicación digitales, se consideró que forman parte del quehacer periodístico, por lo que no se justifica su retiro.

Sobre el deber de cuidado de los partidos que conforman el Frente Amplio por México y el uso indebido de recursos, tales tópicos deberán ser analizados en el fondo del asunto por parte de la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF).

En un tercer caso, Xóchitl Gálvez Ruiz fue denunciada por la presunta vulneración al interés superior de la niñez, derivado de la publicación de imágenes y un video en X, Facebook, Instagram y TikTok, en el que aparecen menores de edad. Toda vez que no proporcionó el otorgamiento del consentimiento y la autorización o permiso de sus padres para aparecer en la propaganda, la Comisión consideró procedente ordenar que se eliminen las publicaciones y audiovisuales o, en su caso, se difuminen las imágenes de las personas menores de edad.

Asimismo, se otorgó la tutela preventiva para evitar situaciones en las que se pueda poner en riesgo el derecho de niñas, niños o adolescentes a su imagen e identidad, ordenando el cumplimiento a los Lineamientos Generales para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes en Materia de Propaganda y Mensajes Electorales, recabando, previo a la difusión de las publicaciones, las autorizaciones correspondientes.

En el último caso, Morena denunció la difusión de la publicación de un video en YouTube denominado *"Xóchitl Gálvez en entrevista con Joaquín López-Dóriga para @GrupoFormulaOficial 04/09/23"* en el canal de la Senadora; al respecto se ordenó su eliminación, pues los contenidos no obedecen a la labor periodística del medio de comunicación, dado que el material denunciado se difunde en el canal de YouTube de Xóchitl Gálvez Ruiz, quien cuenta con la calidad de Senadora de la República, por lo que está sujeta a deberes más restrictivos en lo que respecta al contenido difundido en sus redes sociales.

Por otra parte, se declaró improcedente la tutela preventiva al tratarse de hechos futuros de realización incierta.

Medidas cautelares para el presidente Andrés Manbuel López Obrador

Por otra parte, la Comisión de Quejas y Denuncias del organismo también ordenó medidas cautelares para el presidente López Obrador, relacionadas con sus expresiones en torno al proceso electoral 2023 - 2024.

Tras una denuncia de Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz se consideró que ciertas manifestaciones hechas el 7, 8 y 13 de septiembre de 2023 hacen referencia al proceso electoral 2023 - 2024.

Ante ello, el órgano electoral indicó que el Presidente de la República debe "abstenerse, bajo cualquier modalidad o formato, de realizar manifestaciones, emitir comentarios, opiniones o señalamientos sobre temas electorales".

Adicionalmente, la comisión resolvió que, previo a la emisión de las conferencias matutinas de López Obrador, deberá publicar un mensaje mostrando el artículo 134 de la Constitución Federal, relacionado con los principios de imparcialidad y neutralidad para servidores públicos.

Número: 330

La Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral (INE) resolvió, por unanimidad de votos, la solicitud de 11 medidas cautelares, esencialmente, por presunta realización de actos anticipados de precampaña y campaña, promoción personalizada, uso indebido de recursos públicos, transgresión al interés superior de la niñez y la vulneración a los principios de imparcialidad y equidad de cara al Proceso Electoral Federal (PEF) 2023-2024.

Presidente de México ha sido recurrente en realizar manifestaciones de índole político o electoral durante "las mañaneras"

Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz denunció a Andrés Manuel López Obrador, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos y a diversas personas del servicio público que participan dentro del formato informativo de las conferencias de prensa conocidas como "las mañaneras", por sus manifestaciones realizadas en proceso electoral, celebradas los días 7, 8 y 13 de septiembre de 2023, pues en estima de la denunciante, ello beneficia al partido Morena y a Claudia Sheinbaum Pardo y perjudica a los partidos políticos de oposición y a su persona.

Del análisis preliminar a las frases y manifestaciones realizadas en su conjunto, se advierte que el Titular del Ejecutivo Federal hizo referencia expresa al Proceso Electoral Federal 2023-2024 exponiendo de forma insistente la continuidad de lo que denomina *"su movimiento o proyecto de transformación"* lo que constituyen, bajo la apariencia del buen derecho, declaraciones de naturaleza electoral, por lo cual se dictaron medidas cautelares para ordenar se eliminen los archivos de audio, audiovisuales y/o versiones estenográficas de las citadas conferencias y de cualquier otra plataforma electrónica bajo su dominio, control o administración.

De igual manera, la Comisión consideró la procedencia de las medidas cautelares, bajo la vertiente de tutela preventiva, a fin de que el Presidente de la República se abstenga, bajo cualquier modalidad o formato, de realizar manifestaciones, emitir comentarios, opiniones o señalamientos sobre temas electorales.

Derivado de que existe un riesgo real de que la conducta ocurra nuevamente, toda vez que la Comisión de Quejas y Denuncias ha dictado múltiples medidas cautelares y el Presidente de México ha sido recurrente en realizar manifestaciones de índole político o electoral durante las conferencias de prensa matutinas se resolvió que, previo al inicio de las conferencias de prensa matutinas, se haga público un mensaje en el que se indiquen los límites contenidos en el artículo 134 de la Constitución Federal relacionados con los principios constitucionales de imparcialidad y neutralidad que rigen el actuar de todos los servidores públicos que acuden a dichas conferencias.

Publicado en Punto de Referencia. Dirección original: https://puntodereferencia.mx/nacional/ordena-ine-medidas-cautelares-contra-xochitl-galvez-por-actos-anticipados-de-precampana
Descargado el 22 de noviembre de 2026.